



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## **RESOLUCIÓN 119 DEL 22 DE MARZO DE 2024**

Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

### **EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, previamente llamada **MARÍA BARILLA S.A.S.**, Titular del **NIT: 901510414-2**, con Dirección del domicilio principal : CENTRO LOGISTICO SAN JERONIMO KM 3 VIA PLANETA RICA LC B 78 – Montería, Córdoba, Colombia, a través de su representante legal el señor, **SEBASTIAN LORA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.920.797**, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-015584**, solicita registrarse como contribuyente, y comercializar el producto "VINO DE COROZO marca MB VINO ARTESANAL", el cual cuenta con un Registro Sanitario No INVIMA 2023L-0012197 y con Código Único registrado ante rentas de "24200131569700075000", en el departamento de Bolívar. Por ende, la bodega en la cual se realizará la operación logística tiene como domicilio en el Km 1 Vía Turbaco, Centro comercial e industrial de ternera #1 Bodega B02.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



12

GOBERNACIÓN  
de BOLÍVARDirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN 119 DEL 22 DE MARZO DE 2024****Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad INDUSTRIAS LOAC S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.
  - h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
  - i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
  - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
  - k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la República
  - l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción radicada por la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, previamente llamada **MARÍA BARILLA S.A.S.** Titular del **NIT: 901510414-2**, con Dirección del domicilio principal: CENTRO LOGISTICO SAN JERONIMO KM 3 VIA PLANETA RICA LC B 78 – Montería, Córdoba, Colombia, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Contribuyente a la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, previamente llamada **MARÍA BARILLA S.A.S.** Titular del **NIT: 901510414-2**, para la comercialización y distribución de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar, crear usuario y contraseña de la plataforma INFOCONSUMO.

**BODEGA**

NOMBRE	DIRECCION
TERNERA # 1	Km 1 Vía Turbaco, Centro comercial e industrial de ternera #1 Bodega B02

**PRODUCTOS**

PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
VINO DE COROZO marca MB VINO ARTESANAL	375 750 1000	10,31 %	2023L- 0012197	03-04-2033

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la crear de usuario y contraseña de acceso a la plataforma de Infoconsumo para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, previamente llamada **MARÍA BARILLA S.A.S.** Titular del **NIT: 901510414-2**, con dirección bodega Km 1 Vía Turbaco, Centro comercial e industrial de ternera #1 Bodega B02

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN 119 DEL 22 DE MARZO DE 2024

Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la sociedad **INDUSTRIAS LOAC S.A.S.**, previamente llamada **MARÍA BARILLA S.A.S.** Titular del **NIT: 901510414-2**, con Dirección del domicilio principal: CENTRO LOGISTICO SAN JERONIMO KM 3 VIA PLANETA RICA LC B 78 – Montería, Córdoba, Colombia, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de Correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [mariabarillamtr@hotmail.com](mailto:mariabarillamtr@hotmail.com)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 día del mes de marzo de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.